

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBERT ANTONIO BONILLA BUSTOS y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y E.S.E. MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
LLAMADOS EN GARANTÍA: JAIME ANDRES CRISTANCHO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., SCARE, SERVISOCIAL
RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2017 00139 00

Revisado el expediente electrónico, se tiene que mediante proveído calendado 21 de septiembre de 2020, se resolvió la excepción previa formulada por las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020¹.

Así que, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone **Fijar** como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente asunto, el **22 de octubre de 2021, a las 03:00 P.M.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifesize*, para lo cual la secretaría les enviará el link con antelación y se tramitará de acuerdo a las reglas consagradas en el citado artículo, el cual fue modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Por lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren; de igual modo que, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y el cumplimiento del deber establecido en el art. 3 del Decreto 806 de 2020, para que verifiquen que sus poderdantes e intervinientes del interés de cada parte, cuenten con los medios tecnológicos que les permitan acceder e intervenir en la realización de la respectiva audiencia; de no ser así deberán manifestarlo al Despacho, dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cumpliendo con lo requerido por el parágrafo del Art. 1º del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a las partes para que alleguen copia de sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, certificado de existencia y representación legal, entre otros) así como los poderes principales y/o de sustitución

¹ Proveído, visible en el archivo de nombre: 50001333300920170013900_ACT_AUTO RESUELVE EXCEPCIONES_21-09-2020 4.33.18 P.M..PDF

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.

De otro lado, se recibió vía mensaje de datos memorial de renuncia² de poder por parte del abogado JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS, quien actúa como apoderado de la demandada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; por consiguiente, conforme a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, **se tiene por terminado el poder** conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
8
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be3705a828817c758aa65b1eec4d681ea78581a406647ae44c0ecc0e06f930ba

Documento generado en 06/09/2021 03:19:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Memorial allegado a través del canal digital del despacho el día 1 de junio del presente año, y se puede visualizar en el archivo de nombre: 19MEMORIALALDESPACHO.PDF.

E-mail: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3105638298